



Naciones Unidas

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo tercer período de sesiones

Suplemento No. 36

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo tercer período de sesiones
Suplemento No. 36

**Informe del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos**



Naciones Unidas • Nueva York, 2008

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1
II. El Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal.	1
III. Fortalecimiento de la colaboración con los países	2
A. Presencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en los países y las regiones.	3
B. Capacidad de la sede de apoyar la colaboración con los países	3
C. Asociaciones	5
IV. Novedades de las esferas temáticas estratégicas.	7
A. Igualdad y no discriminación.	7
B. El desarrollo, la reducción de la pobreza y los objetivos de desarrollo del Milenio	7
C. Derechos económicos, sociales y culturales	8
D. Pueblos indígenas	9
E. Minorías.	10
F. Migración y trata de personas	11
G. Estado de derecho y democracia	11
H. El Pacto Mundial y las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos.	13
I. Educación y capacitación en derechos humanos	13
J. Cambio climático y derechos humanos.	13
K. Derechos de la mujer y promoción de las cuestiones de género	13
V. Tratados de derechos humanos y reforma de los órganos creados en virtud de tratados.	14
A. Entrada en vigor de la nueva Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.	14
B. Reforma de los órganos creados en virtud de tratados	15
VI. Respaldo a los procedimientos especiales	16
VII. Conclusiones	17

Capítulo I Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General. Versa sobre las actividades que ha realizado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el tiempo transcurrido desde que presentó su informe en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General¹ y sobre la etapa de creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos y la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. Debe leerse atendiendo al informe que presentó la Alta Comisionada, a principios de año, al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/7/38).

Capítulo II El Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal

2. A raíz de la aprobación del conjunto de medidas de creación de instituciones el 18 de junio de 2007, el Consejo ha pasado de concentrarse en modelar su estructura institucional y ajustar el funcionamiento de sus mecanismos a poner en práctica las normas internacionales, sobre todo en el ámbito nacional.

3. La instauración del examen periódico universal con el pleno respaldo del ACNUDH constituyó un logro trascendental del Consejo en lo que respecta a garantizar la universalidad de todos los derechos humanos y su aplicación equitativa e imparcial a todos los Estados, según el principio consagrado en la resolución 60/251 de la Asamblea General. El examen periódico universal tiene por finalidad acallar algunas de las críticas que se habían vertido contra el órgano antecesor del Consejo, la Comisión de Derechos Humanos, según las cuales dicho órgano estaba politizado y era estrecho de miras, y afianzar, aún más, los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Se consideraba que la experiencia del trato con los 32 primeros países en el proceso de examen periódico universal había sido, en gran medida, fructífera.

4. Mientras que la recién creada Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH ofrecía apoyo básico al Consejo y a sus mecanismos, los métodos de trabajo innovadores de toda la Oficina estaban concebidos para estimular y fomentar la participación activa de todas sus divisiones y subdivisiones, sobre todo en el proceso del examen periódico universal. Así, el ACNUDH trabajaba de manera flexible, integrada y orientada hacia los productos. La labor que había emprendido de compilar la información que figuraba en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, procedimientos especiales y otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, de preparar los resúmenes de las partes interesadas y de prestar asistencia sustantiva y logística a las “troikas” creadas en virtud de la resolución 5/1 del Consejo, gozó del reconocimiento general de los Estados Miembros y de otras partes interesadas. La participación activa y el compromiso de la sociedad civil

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/62/36).*

y otras partes interesadas en diversos estadios del proceso de examen periódico universal también se acogió con particular satisfacción.

5. El ACNUDH ayudará al Consejo a llevar a cabo una evaluación de la repercusión total del mecanismo de examen periódico universal, en consonancia con las disposiciones pertinentes de la resolución 5/1 del Consejo. Aunque las conclusiones definitivas se extraerán al final del ciclo de cuatro años del examen periódico universal, es posible pronosticar ya algunas de las medidas de ajuste que podrían adoptarse. En concreto, podría ser beneficioso para el proceso del examen periódico universal que participaran en él expertos independientes, a fin de convertirlo en un mecanismo que estuviera orientado hacia la ejecución y que formulara unas recomendaciones bien definidas y sujetas a un orden de prioridades a los Estados examinados.

6. También se avanzó en el afianzamiento de los demás mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. Los integrantes del Comité Asesor del Consejo, elegidos en el período de sesiones principal del Consejo, se reunieron por primera vez en agosto de 2008. Al inaugurar la primera reunión de ese nuevo órgano, la Alta Comisionada en funciones alentó a sus integrantes a que no sólo extrajeran enseñanzas de los problemas y las dificultades que había afrontado la Subcomisión, sino que aprovecharan sus virtudes y logros, con miras a afianzar el sistema de los derechos humanos en general. Al mismo tiempo, tenía que reconocerse que la creación del Comité Asesor constituía una oportunidad de abrir un nuevo camino e idear unos métodos de trabajo innovadores, a fin de procurar que se convirtiera en un grupo de estudios efectivo y eficiente que proporcionara asesoramiento especializado al Consejo.

7. Por otra parte, el ACNUDH ofrecía apoyo considerable a los nuevos mecanismos establecidos por el Consejo, que reemplazaban a los órganos subsidiarios de la anterior Subcomisión, a saber, el Foro Social, el Mecanismo de expertos sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas y el Foro sobre Cuestiones de las Minorías.

8. Por último, el ACNUDH ofreció pleno apoyo a otras iniciativas del Consejo, como a su primer período extraordinario de sesiones sobre el tema de la crisis alimentaria mundial y a varios grupos de estudio y debates generales sobre toda una variedad de asuntos. Esos nuevos instrumentos y foros han ayudado a orientar los debates internacionales hacia cuestiones que, de otro modo, no recibirían la debida atención del Consejo.

Capítulo III

Fortalecimiento de la colaboración con los países

9. En consonancia con el Plan de acción del ACNUDH, la colaboración con los países siguió estando en el centro de su labor durante el período de que se informa. Además de seguir racionalizando y articulando las presencias de derechos humanos sobre el terreno existentes, la Oficina fortaleció sus alianzas con las contrapartes nacionales (el Gobierno y la sociedad civil), dentro del sistema de las Naciones Unidas, y con los agentes humanitarios y las organizaciones regionales. La capacidad de la sede del ACNUDH de apoyar la participación de los países aumentó considerablemente durante el período de que se informa. En particular, su capacidad

de respuesta rápida se incrementó considerablemente, lo que le permitió emprender misiones de emergencia y técnicas y prestarles asistencia. También se reforzó el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos.

A. Presencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en los países y las regiones

10. En agosto de 2008, el ACNUDH dirigía y apoyaba un total de 53 presencias sobre el terreno, entre ellas 9 presencias regionales, 7 oficinas exteriores (además de oficinas en Kosovo y el territorio palestino ocupado), y componentes de derechos humanos en 17 misiones de paz de las Naciones Unidas y asesores de derechos humanos en 16 equipos de la Organización en los países.

11. En el tiempo transcurrido desde que se presentó el informe anterior de la Alta Comisionada a la Asamblea General, se han registrado las siguientes novedades con respecto a las oficinas exteriores del ACNUDH:

a) Se renovaron los acuerdos modelo de constitución de oficinas exteriores del ACNUDH con los Gobiernos de Colombia (en septiembre de 2007) y el Togo (julio de 2008) y se firmó un nuevo acuerdo modelo con el Gobierno de México (en febrero de 2008). Se renovó el memorando de entendimiento que había suscrito la Oficina con el Real Gobierno de Camboya, en noviembre de 2007. El acuerdo de renovación de ese memorando, en virtud del cual se prorrogaba el mandato de la Oficina en ese país por un plazo de 18 meses, se cerró en el entendimiento de que en 2008 se reanudarían las negociaciones para concertar un acuerdo modelo para las operaciones futuras de la Oficina. En septiembre de 2008, ésta renovará su acuerdo con el Gobierno de Guatemala y espera renovar el que tiene con el Gobierno de Uganda, con el que mantiene, desde hace varios años, una colaboración constructiva por conducto de su oficina en el país. Una novedad desalentadora fue la retirada, en mayo de 2008, de la presencia de la Oficina en Angola, después de que las autoridades declinaran firmar un acuerdo general de promoción y defensa de los derechos humanos;

b) La Oficina regional para África occidental se constituyó en enero de 2008, a raíz de la firma de un acuerdo con el Gobierno del Senegal en diciembre de 2007. En mayo de 2008, el ACNUDH firmó un acuerdo con el Gobierno de Kirguistán para abrir una oficina regional para Asia central. Se mantienen negociaciones con el Gobierno de Qatar con la intención de crear un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, de conformidad con lo previsto en la resolución 60/153 de la Asamblea General, y el ACNUDH sigue buscando países anfitriones para abrir oficinas regionales en África septentrional y Asia sudoccidental.

B. Capacidad de la sede de apoyar la colaboración con los países

Capacidad de respuesta rápida

12. Por lo que atañe a la sede, se ha seguido acrecentando la capacidad del ACNUDH de reaccionar con celeridad ante situaciones graves que afecten a los derechos humanos gracias a la Dependencia de Respuesta Rápida y Apoyo a las Misiones de Paz. Ello le ha permitido actuar y prestar apoyo teórico y práctico en

varias situaciones imprevistas que afectaban a los derechos humanos, por ejemplo para aplicar resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos. Gracias a su acrecentada capacidad, la Oficina emprendió un número mayor de iniciativas, como la de supervisar las elecciones parlamentarias del Togo en octubre de 2007 y la de desplegar, en febrero de 2008, una misión de investigación en Kenya para que esclareciera las denuncias de atentados graves contra los derechos humanos que se habían presentado después de las elecciones de diciembre de 2007. También se desplegó una misión de respuesta rápida en Armenia, en marzo de 2008, con objeto de prestar asesoramiento al coordinador residente de las Naciones Unidas a raíz de los violentos enfrentamientos que se habían producido en el período inmediatamente posterior a las elecciones presidenciales. En junio de 2008, la Oficina prestó apoyo también a su oficina de Bolivia para que supervisara la situación de los derechos humanos con ocasión de los referendos regionales. En ese mismo mes, la Oficina envió una misión técnica de evaluación de la situación de los derechos humanos a Somalia.

13. La Dependencia de Respuesta Rápida, por su parte, ayudó a que se aplicaran las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo mediante el envío de la misión investigadora de alto nivel a Beit Hanún en mayo de 2008. También siguió prestando apoyo a la misión de alto nivel y al grupo de expertos cuya creación había ordenado el Consejo para evaluar la situación de los derechos humanos en Darfur, hasta que se retiró el mandato correspondiente en diciembre de 2007. También prestó apoyo al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, que realizó su primera visita al país desde 2003, después de que se hubiera celebrado un período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre Myanmar en octubre de 2007.

Apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos

14. Otra función del ACNUDH que se dirige desde su sede y que tiene una influencia considerable en las actividades sobre el terreno es la de prestación de apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos. De manera ininterrumpida, la Oficina presta asesoramiento a unas 100 instituciones de esa índole de todo el mundo, en colaboración con sus oficinas exteriores, así como con las misiones de paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Durante el período de que se informa, la Oficina ofreció asesoramiento técnico acerca de la creación y las responsabilidades de las instituciones nacionales de derechos humanos a algunos Estados: Azerbaiyán, Bangladesh, Burundi, Camboya, Chile, Côte d'Ivoire, Etiopía, Francia, Indonesia, Italia, el Japón, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Palau, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, el Sudán, Swazilandia, Tayikistán, Timor-Leste y Uganda. En su labor de promoción de las instituciones nacionales de derechos humanos y de colaboración con ellas, la Oficina continuó cooperando estrechamente con las redes regionales de instituciones de esa índole.

15. Además, el ACNUDH siguió prestando servicios de secretaría en las reuniones del Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. La Oficina también apoya y favorece, cada vez más, la relación entre dichas instituciones y los mecanismos internacionales de derechos humanos. A principios de 2008, puso en marcha un programa de becas para los funcionarios de las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A, para que trabajaran en

la Dependencia de Instituciones Nacionales de la Oficina durante un período de seis meses, de modo que pudieran adquirir conocimientos y experiencia del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

C. Asociaciones

Misiones de paz

16. El ACNUDH intensificó su cooperación con las misiones de paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Asuntos Políticos y con otras contrapartes pertinentes para ayudar a avanzar en la aplicación de la decisión del Secretario General sobre los derechos humanos en las misiones integradas, adoptada en octubre de 2005. Se han logrado avances sensibles en ese ámbito, como el aumento de la presentación de informes públicos sobre derechos humanos. En julio de 2008, la Oficina, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos publicaron una directriz conjunta sobre la presentación de informes públicos por parte de los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz para mejorar ese aspecto fundamental de la labor de defensa de esos derechos.

17. El ACNUDH participó en misiones técnicas de evaluación y en otras actividades importantes de planificación de misiones que se llevaron a cabo durante el período de que se informa, bajo la dirección del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o del Departamento de Asuntos Políticos. Así pues, contribuyó a organizar los componentes de derechos humanos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, establecidas en las fronteras de esos países con Darfur; también participó en la reestructuración de los componentes de derechos humanos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona, así como en el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia en el ámbito de los derechos humanos.

18. El ACNUDH ha seguido participando en la elaboración de políticas y directrices para afianzar la integración de los derechos humanos en la labor de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como en los cursos de capacitación y de formación previa a la toma de posesión del cargo para el personal directivo superior de dichas operaciones. Ha colaborado con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la elaboración de materiales didácticos para los efectivos militares, de policía y de las unidades de policía constituidas de las Naciones Unidas, así como para el personal civil. En junio de 2008 se inauguró un centro de apoyo electrónico para el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, dotado con más de 300 instrumentos de orientación y referencia sobre derechos humanos.

Agentes humanitarios

19. El ACNUDH intensificó su participación en la labor de las instituciones humanitarias, sobre todo por medio de los foros humanitarios interinstitucionales con sede en Ginebra. La Oficina preside el Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos y la labor humanitaria del Comité Permanente entre Organismos, que favorece la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en las

actividades humanitarias. La Oficina sigue contribuyendo activamente a incorporar una perspectiva de género en los programas humanitarios, sobre todo por intermedio del Grupo temático de protección, al cual codirige, y de la labor del programa de fomento de la capacidad de reserva en materia de protección. También ha participado activamente en la labor del Grupo de protección mundial, proporcionando asistencia e información a las presencias de derechos humanos sobre el terreno.

El sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas

20. La incorporación de los derechos humanos en la labor del sistema de las Naciones Unidas en los países continúa siendo una prioridad para el ACNUDH y, a tal fin, ha continuado procurando potenciar aún más la cooperación con los coordinadores residentes y los equipos de la Organización en los países. Durante el período de que se informa, ello ha incluido el despliegue de más asesores de derechos humanos, a instancias de los coordinadores residentes, en la Federación de Rusia, Rwanda, Papua Nueva Guinea, Guinea, Kenya, el Níger y, recientemente, en Moldova. En 2008, 47 equipos de las Naciones Unidas en los países recibían apoyo del programa interinstitucional “Medida 2”, que presidía la Oficina y cuya finalidad era fomentar la capacidad y elaborar programas conjuntos para fortalecer los programas nacionales de protección.

21. El ACNUDH ha contribuido a las medidas que se han adoptado en todo el sistema de las Naciones Unidas para afianzar el sistema de coordinadores residentes prestando apoyo a los nuevos programas de formación previa a la entrada en funciones dirigidos a los coordinadores residentes, los representantes de organismos en los países y al personal directivo superior, en colaboración con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas y la Oficina de Coordinación de las Operaciones para el Desarrollo de las Naciones Unidas. La Alta Comisionada y la presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo organizaron conjuntamente una consulta con algunos coordinadores residentes, en abril de 2008, para analizar los problemas de derechos humanos que guardaban relación con las actividades operacionales en los países. La consulta dio fruto, al inducir al Secretario General a redactar un conjunto de decisiones sobre la integración de los derechos humanos en la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países y en la de los coordinadores residentes.

22. La Oficina también ha acrecentado su colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. Gracias a su estrecha cooperación con cada uno de esos organismos, se han elaborado documentos, publicaciones y materiales conjuntos relativos a los derechos a la salud, la alimentación y la vivienda, respectivamente.

Organizaciones regionales

23. A fin de estrechar la relación con las organizaciones regionales había que tratar, sobre todo, de establecer contactos con países en que no hubiera presencia del ACNUDH. La Oficina trataba ampliamente con los mecanismos regionales del Consejo de Europa, con la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa

(OSCE) y con la Unión Europea. También se intensificó la cooperación con las instituciones regionales de América Latina y el Caribe, sobre todo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y de África, sobre todo con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En la región de Asia y el Pacífico, la Oficina ofrece asistencia técnica, con objeto de instaurar unos mecanismos subregionales de derechos humanos en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y en el Pacífico meridional. La Oficina también ha intensificado las relaciones con la Organización de Estados Islámicos y la Liga de los Estados Árabes.

Capítulo IV

Novedades de las esferas temáticas estratégicas

A. Igualdad y no discriminación

24. La batalla contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban siguen siendo una prioridad fundamental para el ACNUDH. La Oficina continúa brindando apoyo sustantivo e institucional a los mecanismos instituidos en la etapa de seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; por ejemplo, al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, al Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y al grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Asimismo, la Oficina presta asistencia al Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la elaboración de normas complementarias en materia de racismo y a cinco expertos regionales en normas complementarias.

25. El ACNUDH apoya también el proceso preparatorio de una conferencia de examen, que tendrá lugar en 2009 en Ginebra, sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 61/149 de la Asamblea General. La Oficina ha colaborado con el Comité Preparatorio de la Conferencia durante el período de sesiones de organización y el primer período de sesiones sustantivo de éste. El segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio tendrá lugar en Ginebra, en octubre de 2008. La Oficina también prestará asistencia al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones y al “Grupo de Amigos de la Presidencia”, que tiene carácter oficioso y ha sido creado por el Comité Preparatorio.

B. El desarrollo, la reducción de la pobreza y los objetivos de desarrollo del Milenio

26. El ACNUDH emprendió varias actividades de promoción del ejercicio del derecho al desarrollo, por ejemplo intentando aclarar las relaciones entre ese derecho y las alianzas mundiales para el desarrollo, así como realizando una labor de investigación y análisis, organizando reuniones de expertos y seminarios. Con esto en mente, la Oficina continuó forjando alianzas con los interesados pertinentes y defendiendo y promoviendo el derecho al desarrollo, la efectividad de la ayuda y otras cuestiones conexas.

27. Se ha prestado apoyo constante a la iniciativa del Consejo de Derechos Humanos, con miras a elaborar un proyecto de principios rectores sobre los derechos de las personas que viven en condiciones de pobreza extrema. El ACNUDH también ha seguido prestando apoyo sustantivo a la labor que realizaba el Foro Social en cuestiones relacionadas con la pobreza y las dimensiones sociales del proceso de globalización.

28. La nueva publicación del ACNUDH *Claiming the Millennium Development Goals: A Human Rights Approach* se ha distribuido ampliamente entre los equipos de las Naciones Unidas en los países. Asimismo, la Oficina organizó una consulta de expertos los días 16 y 17 de junio de 2008 sobre el fortalecimiento de los marcos de evaluación de los objetivos de desarrollo del Milenio desde la perspectiva de los derechos humanos. A fin de procurar que las aportaciones de la Oficina en ese ámbito tuvieran plenamente en cuenta las perspectivas nacionales, así como las prioridades y demandas nacionales, aquélla, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros asociados, emprendió una serie de análisis técnicos y diálogos de políticas en 2008, que se denominaron “Diálogos para la acción”.

29. El ACNUDH ha seguido potenciando la colaboración interinstitucional y la coherencia en la esfera de los derechos humanos y el desarrollo, sobre todo dentro del programa “Medida 2”. Partiendo del material común de aprendizaje sobre un enfoque basado en los derechos humanos elaborado gracias a la actividad interinstitucional en 2007, el programa “Medida 2”, en cooperación con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, ha incrementado su apoyo a los equipos de la Organización en los países, para que integren los derechos humanos en la programación común para los países y amplíen, así, el acervo de especialistas calificados de los organismos.

30. El ACNUDH ha desempeñado un papel fundamental en la defensa de la necesidad de brindar la debida protección a las personas que padecen el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) o están afectadas por esa enfermedad. En conjunción con el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus copatrocinadores, la Oficina ha trabajado en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos al VIH/SIDA en los países, con objeto de reducir la vulnerabilidad a esa enfermedad. En 2008 se terminó un manual sobre el VIH/SIDA y las instituciones nacionales de derechos humanos que tenía por finalidad estimular a esas instituciones a que ejercieran una labor más activa de promoción y supervisión de la efectividad de las respuestas nacionales.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

31. El 18 de junio de 2008, el Consejo de Derechos Humanos dio un paso importante para fortalecer la protección de los derechos económicos, sociales y culturales al aprobar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y recomendar a la Asamblea General que lo aprobara. El Protocolo, en el que se fija un procedimiento de comunicaciones individuales para los casos de presuntos atentados contra los derechos económicos, sociales y culturales, es un hito importante que pone de relieve que todos los derechos humanos poseen igual valor y que los recursos jurídicos son importantes

para defender esos derechos. El Protocolo fue negociado por un grupo de trabajo de composición abierta del Consejo de Derechos Humanos, que dispuso de los servicios del ACNUDH. Como ayuda a ese proceso de negociación, la Oficina organizó, junto con el Gobierno de Egipto, una consulta regional africana sobre el Protocolo Facultativo, que se celebró en El Cairo los días 9 y 10 de enero de 2008.

32. En el informe anual presentado por el ACNUDH al Consejo Económico y Social en 2008 (E/2008/76), que forma parte de una serie de informes destinados a proporcionar orientación sobre los derechos económicos, sociales y culturales y a defender estos derechos, se considera que los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación contra las mujeres son de importancia capital para promover los derechos económicos, sociales y culturales y garantizar su ejercicio. Como ejemplo de ello, en el informe se trata la importancia que tienen los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en las políticas de reconstrucción y democratización posteriores a un conflicto.

33. En un esfuerzo conjunto por promover el derecho a la salud, el ACNUDH y la OMS han publicado una ficha de información (No. 31) en julio de 2008. Por otra parte, la Oficina ultima otras tres fichas de información sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

D. Pueblos indígenas

34. El ACNUDH continúa otorgando prioridad a su colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y aplicando sus cuatro programas de becas lingüísticas para representantes indígenas. En 2008 se puso en marcha un programa de trabajo de dos años de duración que tenía por objeto promover el disfrute de los derechos reconocidos en la Declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y en el que se prestaba particular atención a la región de África.

35. En el tiempo transcurrido desde que la Asamblea General aprobó la Declaración, en septiembre de 2007, el ACNUDH ha organizado una reunión del Grupo de Apoyo Interinstitucional para estudiar cómo integrar la Declaración en los programas y las actividades operacionales en el ámbito nacional. Se ha trazado una estrategia de comunicación encaminada a divulgar la Declaración, para lo cual se ha producido una versión de bolsillo de ésta y otra publicación en que se responde a las preguntas más frecuentes al respecto, dirigidas al lector general. La Oficina prepara también un manual sobre la Declaración en el que se ofrecen explicaciones fácilmente comprensibles de todas sus disposiciones.

36. El Consejo de Derechos Humanos ha instituido el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que es un órgano asesor que trata, de manera principal, con conocimientos especializados y estudios basados en la investigación. El primer período de sesiones del Mecanismo de Expertos tendrá lugar entre el 1º y el 3 de octubre de 2008.

37. La Asamblea General ha pedido al ACNUDH que coopere con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (véase A/60/270). En 2008, su labor se concentrará en dar a conocer la Declaración y estimular su utilización para examinar y promover los derechos humanos en la región. La Oficina ofrecerá una

sesión informativa sobre la Declaración a la Comisión Africana en su próximo período de sesiones, que se celebrará en noviembre de 2008. Los días 18 y 19 de agosto de 2008, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República del Congo, con el apoyo de la Oficina, organizará un cursillo para los parlamentarios, con objeto de favorecer la aprobación de una ley de promoción y defensa de los derechos de las poblaciones indígenas. Si el Parlamento la aprueba, será la primera ley de África en que se protejan expresamente los derechos de esas poblaciones y se plasmen las normas aprobadas por la Asamblea General.

E. Minorías

38. Quedan problemas importantes que resolver para garantizar que los intereses de las minorías se tengan en cuenta en las medidas que adopten las Naciones Unidas para reducir la pobreza, promover unas sociedades estables y socialmente incluyentes y paliar la discriminación sistemática que padecen, desde hace mucho tiempo, determinadas colectividades minoritarias. El ACNUDH ayuda a atender esas necesidades mediante una estrategia centrada en la adquisición de conocimientos especializados sobre determinados temas, en el empoderamiento de los titulares de los derechos y en la incorporación de las cuestiones que afectan a las minorías en la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas. Actualmente, la Oficina está ultimando unas directrices y buenas prácticas policiales respetuosas con la diversidad para ofrecer orientaciones útiles y ejemplos de buenas prácticas a los gobiernos, los funcionarios de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otras instancias y ayudarlos a lograr que las instituciones del régimen de justicia penal y las que velan por el cumplimiento de la ley y el orden sean representativas del conjunto de la colectividad, sensibles a ella y responsables ante ella. Ese instrumento se ha elaborado y verificado mediante un seminario especializado en el que han participado profesionales de categoría superior del cuerpo de policía de diversos países y regiones del mundo, de las Naciones Unidas y de otros asociados intergubernamentales y de la sociedad civil. El Programa de becas para minorías, que ofrece capacitación intensiva en derechos humanos, tiene ahora dos componentes lingüísticos —inglés y árabe— y, desde que entró en funcionamiento en 2005, han participado en él 34 becarios de todo el mundo. Entre el 25 y el 29 de septiembre de 2007, se organizó, en Buenos Aires, el primer curso de formación en derechos humanos de la historia para representantes de las comunidades romaníes de diversos países de América Latina.

39. El año pasado, la actividad del ACNUDH en los países por lo que respecta a las cuestiones que afectaban a las minorías se concentró en los descendientes de africanos de tres países andinos (Bolivia, el Ecuador y el Perú). En el plano interinstitucional, la Oficina ha organizado varias consultas con organismos y programas de las Naciones Unidas para intercambiar información sobre las novedades y las actividades relacionadas con las minorías en el sistema de las Naciones Unidas y analizar los medios de potenciar la aplicación del artículo 9 de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, en el que se exhortó a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyeran a la plena realización de los derechos y principios enunciados en la Declaración. Se ha redactado una nota informativa sobre las minorías en la que se responde a las preguntas más comunes y se enuncian los elementos que podrían

incluirse en las estrategias dirigidas a hacer frente a la situación de las minorías en la presencia de la Organización sobre el terreno. Asimismo, la Oficina ha realizado actividades de cooperación interinstitucional bilateral como la preparación de la guía de recursos sobre las minorías del PNUD.

F. Migración y trata de personas

40. La complejidad de las dimensiones de la trata de personas, en particular su relación con la migración, el desarrollo, la protección y el empoderamiento de las víctimas de la trata, así como el acceso a la justicia y la prevención, han sido el centro de la atención del programa de lucha contra la trata del ACNUDH durante el año pasado. La Oficina ha procurado promover y favorecer la adopción de un planteamiento de la trata que se base en los derechos humanos. Al trazar su planteamiento, la Oficina se ha concentrado en elaborar una serie de instrumentos que puedan utilizar los Estados, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los particulares para fomentar la consecución del objetivo de impedir la trata y defender los derechos de sus víctimas. Los cimientos de esa labor han sido los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas redactados por la Oficina en 2002. Está previsto fortalecer considerablemente ese instrumento mediante la publicación, en fecha próxima, de un comentario detallado que ofrece un análisis jurídico y político exhaustivo de los Principios y Directrices, así como una guía de aplicación de éstos, que está elaborando la Oficina en el ámbito de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas.

41. El ACNUDH forma parte del Comité Directivo de la citada iniciativa, junto con la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo, el UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la OSCE. La Iniciativa, que se puso en marcha en 2007, es el primer intento mundial de movilizar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que luchen contra la trata. Los asociados de la Iniciativa se reunieron en febrero de 2008 para organizar el Foro de Viena de Lucha contra la Trata de Personas, que congregó a más de 1.500 participantes de los Estados Miembros, la sociedad civil, las instituciones académicas, los círculos artísticos, los medios de difusión y el sector privado, que estudiaron nuevas estrategias de lucha contra la trata. La Oficina también forma parte de la Alianza contra la Trata de Personas dirigida por la Representante Especial y Coordinadora de la OSCE en materia de lucha contra la trata de seres humanos y sigue coordinando el Grupo de contacto de organizaciones intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes.

G. Estado de derecho y democracia

42. El ACNUDH sigue liderando al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la promoción, la capacitación y la educación en materia de normativa internacional de derechos humanos, la justicia en la etapa de transición de las sociedades que han atravesado un conflicto y la supervisión e integración de los derechos humanos durante la etapa posterior a un conflicto y la etapa de desarrollo. En noviembre de 2007, se celebró la primera reunión del Grupo de Consulta Judicial del Alto Comisionado. El objetivo principal de haber reunido un grupo tal

de 14 magistrados superiores de todas las regiones ha sido ofrecer a la Alta Comisionada y a la Oficina un foro donde debatir los medios de ahondar la colaboración de la Oficina con las judicaturas nacionales en cuestiones de derechos humanos. A fin de articular el debate, en la reunión se examinaron los aspectos de derechos humanos de la detención, en particular los de la detención preventiva. La Oficina ha continuado apoyando a las judicaturas nacionales, sobre todo mediante cursos de formación en los países y en Ginebra.

43. El ACNUDH ha proseguido con la iniciativa de remitir notas informativas, por el procedimiento de *amicus curiae*, a los tribunales nacionales, como el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y el Tribunal Supremo de Camboya. En esas notas informativas, la Alta Comisionada ha ofrecido su análisis de las normas internacionales de derechos humanos que interesaban a las actuaciones del tribunal en cuestión.

44. El ACNUDH ha colaborado con varios Estados que han requerido su asistencia para realizar proyectos que entrañaban la redacción de una nueva constitución o la reforma de algunos elementos de una constitución vigente. La Oficina ha prestado asesoramiento sobre el posible contenido de esos preceptos constitucionales para que se ciñeran a la normativa internacional de derechos humanos, y no sólo a la de los derechos civiles y políticos, sino también a la de los derechos económicos, sociales y culturales; y ha formulado observaciones con respecto a las instituciones que habrían de crearse para poner en práctica esos preceptos.

45. El ACNUDH continúa ejecutando la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y el plan de acción correspondiente. Participa activamente en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo creado por el Secretario General y dirige su grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Ha publicado la ficha de información No. 32, titulada “Human rights, Terrorism and Counter Terrorism”, en julio de 2008.

46. Por lo que atañe a la justicia de transición, el ACNUDH sigue respaldando la elaboración de unas normas mínimas, las buenas prácticas, unas enseñanzas extraídas de la experiencia, métodos y orientaciones, cursos de capacitación, el fomento de la capacidad y la coordinación y la colaboración con agentes tanto de dentro como de fuera de las Naciones Unidas. En 2008, ha publicado la segunda serie de instrumentos de justicia de transición en los que figuran las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de las actividades sobre el terreno con respecto a los temas “Aprovechamiento máximo del legado de los tribunales mixtos” y “Programas de reparación”. La Oficina también ha organizado un seminario regional de expertos en Camboya para promover el uso práctico de los instrumentos y las normas existentes y para levantar inventario de las actividades de justicia de transición y de las nuevas necesidades que han surgido en la región. Se organizará otro seminario de expertos en África, en octubre de 2008.

47. La protección de los testigos de violaciones graves de los derechos humanos y de crímenes de ámbito internacional ha interesado mucho al ACNUDH y al sector general de los derechos humanos. En marzo de 2008, la Oficina organizó una reunión de expertos de diversos organismos intergubernamentales y de las Naciones Unidas. En la reunión se trataron, en concreto, las deficiencias de los programas de protección de testigos y las estrategias de esos programas, sobre todo de los que eran esenciales para las investigaciones y los juicios de alto nivel que afectaban a violaciones graves de los derechos humanos y a crímenes internacionales.

H. El Pacto Mundial y las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos

48. El ACNUDH sigue participando activamente en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Participa en la labor del Grupo de Trabajo sobre derechos humanos de la Junta del Pacto Mundial y en la del Equipo Interinstitucional del Pacto. Además, sigue respaldando el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.

I. Educación y capacitación en derechos humanos

49. El ACNUDH ha continuado promoviendo la ejecución del plan de acción (2005-2009) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (iniciado en 2005 y aún en curso) y prestando asistencia a esos efectos, y también ha continuado coordinando las actividades internacionales correspondientes. La Oficina ha publicado, en su sitio Web, información sobre las iniciativas que se realizan en los países y los contactos que se mantienen con ellos actualmente, recopila y divulga buenas prácticas y responde, a diario, a las peticiones y solicitudes de información pertinentes. A fin de apoyar la labor de los interesados nacionales y de otra índole, la Oficina ha puesto a su disposición varios recursos, como una base de datos y una colección de materiales sobre educación y capacitación en derechos humanos. La Oficina ha facilitado la labor del Comité de Coordinación entre Organismos de las Naciones Unidas en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar, que se ha reunido tres veces desde junio de 2007.

J. Cambio climático y derechos humanos

50. El 28 de marzo de 2008, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, por consenso, la resolución 7/23, titulada “Los derechos humanos y el cambio climático”. En ella, el Consejo expresó su preocupación por el hecho de que el cambio climático creara una amenaza inmediata para la población y las comunidades de todo el mundo y pidió al ACNUDH que, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados, de otras organizaciones internacionales y de otros interesados, realizara un estudio analítico de la relación entre el cambio climático y los derechos humanos. La Oficina ha emprendido la elaboración de ese estudio y se ha dirigido a los asociados para solicitarles información. El estudio será examinado por el Consejo en su 10º período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2009, y se dará a conocer, junto con un resumen del debate del Consejo, en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

K. Derechos de la mujer y promoción de las cuestiones de género

51. El ACNUDH ha entablado cooperación con una serie de asociados de las Naciones Unidas en lo que respecta a los derechos de la mujer y de las cuestiones de género. Ha elegido a Colombia y Nepal como países prioritarios para elaborar en ellos una estrategia nacional integrada sobre cuestiones de género. En el Sudán, la

Oficina ayuda a aplicar las recomendaciones que hizo el Grupo de expertos sobre Darfur acerca de la violencia contra la mujer, por medio de diversas actividades y cursos de formación que se llevan a cabo en distintas zonas del país. También participa en la elaboración de un proyecto experimental en la República Democrática del Congo que tiene por finalidad facilitar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia sexual.

52. El ACNUDH continúa ejerciendo una función importante de prestación de asesoramiento y asistencia tanto a los interesados gubernamentales como a los no gubernamentales para favorecer la incorporación de los derechos de la mujer y una perspectiva de género en la labor del Consejo de Derechos Humanos. Ha moderado tres grupos de debate interactivo entre expertos durante los dos primeros años del Consejo y un grupo de debate paralelo sobre las leyes discriminatorias.

53. El ACNUDH también se ocupa de proteger los derechos de grupos concretos que están discriminados por motivos de género y de promover la no discriminación en la administración de justicia. Ha encargado tres estudios jurídicos sobre esos temas (uno sobre la jurisprudencia existente acerca del enjuiciamiento de los delitos de violación, otro sobre las relaciones entre el acceso a la justicia y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y otro sobre los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género), los cuales sentarán las bases para articular las doctrinas jurídicas y la estrategia de promoción y defensa de derechos de la Alta Comisionada.

Capítulo V

Tratados de derechos humanos y reforma de los órganos creados en virtud de tratados

A. Entrada en vigor de la nueva Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad

54. Para conmemorar la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su protocolo facultativo, que tuvo lugar el 3 de mayo de 2008, el ACNUDH organizó, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, un acto público en el Salón de la Asamblea General, abierto a todos los miembros de la comunidad internacional. El 6 de junio de 2008, la Oficina ayudó al Grupo de estudio del Presidente del Consejo de Derechos Humanos a organizar un evento especial para celebrar la entrada en vigor de la Convención y de su protocolo facultativo. Al 29 de julio de 2008, había 32 Estados Partes en la Convención, y 19 en el protocolo facultativo.

55. El ACNUDH también ha seguido dando a conocer la Convención, alentando a los Estados a que la ratifiquen y ayudando a éstos, cuando se lo han solicitado, así como a las instituciones nacionales de derechos humanos y a la sociedad civil, en el proceso de aplicación de la Convención y, en última instancia, en la supervisión de dicha aplicación. En colaboración con la Unión Interparlamentaria y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina ha publicado un “Manual para parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo”. Ha copresidido la primera reunión del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre la Convención y organizado la

segunda, que tuvo lugar en Ginebra los días 19 y 20 de junio de 2008. A fin de supervisar el cumplimiento del compromiso que asumió la Alta Comisionada, el 3 de diciembre de 2007, de ofrecer un trabajo digno a los funcionarios discapacitados, la Oficina ha terminado de realizar una inspección de la accesibilidad de sus locales, instalaciones y tecnología en junio de 2008.

56. El ACNUDH también ha colaborado con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de Asuntos Jurídicos en los preparativos de las elecciones de los miembros del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, que tendrán lugar durante la primera reunión de la Conferencia de los Estados Partes, el día 3 de noviembre de 2008. La Oficina prestará servicios de secretaría al nuevo Comité, una vez constituido, y se prevé que éste se reúna por primera vez a principios de 2009.

B. Reforma de los órganos creados en virtud de tratados

57. En 2008, el ACNUDH ha continuado organizando consultas sobre todas las propuestas relativas a la reforma y la racionalización de los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados y participando en ellas. Se ha concentrado en simplificar los procedimientos de presentación de informes de esos órganos y en armonizar sus métodos de trabajo. En junio de 2008, en la séptima reunión de los comités y la 20ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, se señaló que se había progresado en la utilización de las directrices unificadas relativas al documento básico común de los Estados Partes.

58. Durante el año pasado, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han seguido avanzando en la armonización de las directrices específicas de sus tratados y tres de ellos —el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer— han adoptado unas directrices específicas de cada tratado para complementar las del documento básico común. En la séptima reunión de los comités se instó a los órganos creados en virtud de tratados a que terminaran de adoptar las directrices específicas de presentación de informes sobre cada tratado antes de que finalizara 2009. Muchos Estados Partes han recibido capacitación para elaborar el documento básico común y otros se han declarado interesados en recibirla. En el tiempo transcurrido desde que se presentó el último informe, se han recibido varios documentos básicos comunes e informes específicos sobre determinados tratados.

59. En la séptima reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos también se decidió dedicar, de manera exclusiva, una de las dos reuniones de 2008 a estudiar la mejora y la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. También se decidió que en el programa de la octava reunión se incluyera un debate de fondo sobre las directrices revisadas específicas de cada tratado, sobre la supervisión de la aplicación de las observaciones finales, sobre el examen de la situación de los países a falta de un informe y sobre la relación entre las recomendaciones y los productos de los órganos creados en virtud de tratados y el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Otra recomendación importante fue que se constituyera un grupo de trabajo sobre armonización o codificación de las mejores

prácticas en materia de seguimiento que habría de presentar un informe sobre ese tema en la novena reunión de los comités, que se celebraría en 2009.

Capítulo VI

Respaldo a los procedimientos especiales

60. El sistema de procedimientos especiales ha experimentado transformaciones desde junio de 2006, cuando el Consejo de Derechos Humanos emprendió una labor de examen, racionalización y perfeccionamiento de todos los mecanismos instituidos por la anterior Comisión de Derechos Humanos. El 18 de junio de 2007, el Consejo aprobó dos resoluciones: la resolución 5/1, sobre la Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la 5/2, sobre el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. En esas resoluciones el Consejo reafirmó la importancia y la independencia de los procedimientos especiales y se instauran nuevos procedimientos de selección y nombramiento de los titulares de mandatos, se asientan los principios del examen, la racionalización y el perfeccionamiento de cada mandato y se ofrecen, a dichos titulares, elementos que los guíen en el ejercicio de su cargo.

61. A raíz de la citada labor de examen, racionalización y perfeccionamiento, que se ha desarrollado durante los tres últimos períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y está previsto que concluya en septiembre de 2008, se han prorrogado todos los mandatos temáticos vigentes, se ha puesto fin al mandato de un país y se han instituido dos nuevos mandatos temáticos (el del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, y el del Relator Especial sobre el derecho a acceder al agua potable y a los servicios de saneamiento). Dicha labor ha reafirmado la importancia que revisten los procedimientos especiales para el Consejo de Derechos Humanos, y el nuevo procedimiento de selección está concebido para exigir a éstos el grado más alto de competencia y de honradez.

62. El Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales es un instrumento importante de rendición de cuentas y de orientación. Se complementa con el procedimiento de asesoramiento interno que han adoptado los titulares de mandatos como mecanismo de autorregulación y cuya finalidad es garantizar que se apliquen debidamente el Código de Conducta y el Manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas.

63. Además de haber ejecutado su programa ordinario anual de apoyo a las actividades de los procedimientos especiales, que comprende más de 50 visitas a países, más de 1.000 comunicaciones a gobiernos en relación con presuntas violaciones de derechos humanos y más de 100 informes al Consejo de Derechos Humanos o a la Asamblea General, el ACNUDH ha proporcionado una ayuda indispensable al Consejo para que seleccionara a los 23 nuevos titulares de mandatos. También ha procurado que transcurriera sin contratiempos la sustitución de los relatores especiales, los expertos independientes y los integrantes de grupos de trabajo salientes por los entrantes organizando reuniones informativas varias y una sesión de información para los nuevos titulares de mandatos. La asistencia que ha prestado la Oficina al Comité de Coordinación, que ha sido reconocido, en una declaración de la Presidencia del Consejo, como órgano representante de todos los

titulares de mandatos, ha permitido al Comité ampliar su colaboración con el Consejo y su labor de defensa de los intereses de dichos titulares ante el Consejo y apoyar la integración de nuevos titulares en el sistema, así como terminar el Manual de Procedimientos Especiales de Derechos Humanos, que se aprobó en la 15ª reunión anual de los titulares de mandatos, con lo cual se puso fin a un proceso de revisión de dos años.

Capítulo VII

Conclusión

64. Por medio de su amplia gama de actividades, el ACNUDH continúa ayudando a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y, al mismo tiempo, a empoderar a los titulares de derechos, sobre todo mediante un compromiso activo en los países y una colaboración con los asociados nacionales, la sociedad civil y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Seguirá siendo prioritario para la Oficina respaldar debidamente el afianzamiento del Consejo de Derechos Humanos, de los órganos creados en virtud de tratados y de los procedimientos especiales, así como de los sistemas nacionales de protección. Se exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan respaldando y complementando la labor de la Oficina en esos ámbitos, a fin de estar mejor preparados para afrontar los problemas de derechos humanos que surjan en el futuro.

08-45830 (S) 030908 050908

